Comunidad de Madrid | CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE EL PROCESO DE ADMISIÓN DE ALUMNOS EN CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS PARA EL CURSO 2024/2025

Código: 28001629

Denominación del Centro: IES DOMENICO SCARLATTI

Centros que imparten Educación Primaria. Autorizado o solicitado para el próximo curso:

Tipo de jornada: DIURNA (08:30-15-20) NOCTURNA (16:55-21:45) Horario lectivo:

Circunstancias/requisitos aprobados por el centro para el criterio complementario de admisión

	CIRCUNSTANCIAS / REQUISITOS	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA NECESARIA
1	BACHILLERATO DE HH Y CS: ALUMNOS QUE CURSARON EN 4º DE LA ESO LAS SIGUIENTES ASIGNATURAS: LATÍN; ECONOMÍA	CERTIFICACIÓN ACADÉMICA O DOCUMENTACIÓN EQUIVALENTE.
2	BACHILLERATO DE ARTES: ALUMNOS QUE CURSARON EN 4º DE LA ESO LAS SIGUIENTES ASIGNATURAS: ARTES ESCENICAS; MÚSICA; ED. PLÁSTICA VISUAL Y AUDIOVISUAL	CERTIFICACIÓN ACADÉMICA O DOCUMENTACIÓN EQUIVALENTE.
3	BACHILLERATO DE CIENCIAS: ALUMNOS QUE CURSARON EN 4º DE LA ESO LAS SIGUIENTES ASIGNATURAS: FÍSICA Y QUÍMICA; BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA	CERTIFICACIÓN ACADÉMICA O DOCUMENTACIÓN EQUIVALENTE.
4	ALUMNOS QUE TENGAN UN FAMILIAR DE PRIMER GRADO PRESTANDO SERVICIOS EN EL CENTRO DURANTE EL CURSO 22/23	DNI DEL FAMILIAR O DOCUMENTO QUE ACREDITE LA RELACIÓN DE PARENTESCO.
5	ALUMNOS QUE TENGAN UN HERMANO MATRÍCULADO EN EL CURSO 22/23 O ESTÉ ADMITIDO PARA EL CURSO 23/24	DNI DEL FAMILIAR O DOCUMENTO QUE ACREDITE LA RELACIÓN DE PARENTESCO.
6	ALUMNOS QUE TENGAN HERMANOS QUE HAYAN SIDO ALUMNOS DEL CENTRO.	DNI DEL FAMILIAR O DOCUMENTO QUE ACREDITE LA RELACIÓN DE PARENTESCO.

Información sobre el centro: según establece la normativa reguladora del proceso de admisión de alumnos en centros sostenido con fondos públicos, en la página web del centro se incluye la información relativa a:

a) El proyecto educativo del centro.

b) El plan de convivencia del centro.

c) Los programas educativos, incluyendo las actividades complementarias y extraescolares, señalando las que tienen carácter habitua los recursos y los servicios complementarios del centro que figuran en la programación general anual del curso actual, así como la información relativa a las actividades recogidas en la memoria del curso anterior.

Calendario básico de fechas a tener en cuenta para el proceso de admisión de alumnos:

FECHAS Y PLAZOS	PRINCIPALES ACTUACIONES
Del 3 al 16 de abril	Plazo de presentación de solicitudes para el proceso ordinario de admisión.
Día 23 de abril	Publicación del listado provisional de alumnos solicitantes.
Días 24, 25 y 26 de abril	Plazo de reclamación al listado de alumnos solicitantes.
Día 7 de mayo	Publicación de los listados provisionales de puntuación. Estos listados incluirán la resolución de las reclamaciones al listado de alumnos solicitantes.
Días 8, 9 y 10 de mayo	Plazo para formular reclamaciones a la lista provisional de puntuaciones.
Día 20 de mayo	Publicación del listado definitivo de puntuaciones.
Día 31 de mayo	Publicación de la lista de admitidos en cada centro.
Días 4, 5 y 6 de junio	Plazo voluntario para realizar solicitud complementaria ante el SAE: exclusivamente para alumnos que han participado en el proceso de admisión y, tras su resolución, carecen de plaza escolar para el curso 2024/2025.
Del 13 a 28 de junio	Plazo de matriculación en los centros de Educación Infantil, Primaria y Especial.
Del 13 de junio a 5 de julio	Plazo de matriculación en los centros de Educación Secundaria.

Sede del Servicio de apoyo a la escolarización (S.A.E): C/ Capitán, 39, 28300, Aranjuez

Sede del Servicio de Inspección Educativa: DAT-SUR C/Maestro 14, 28914, Leganés.

Información general sobre el proceso de admisión: www.madrid.org/educacion/admision

Aranjuez, a 15 de marzo de 2024

COMUNIDAD DE MADRID - Consejería de Educación - ARANJUEZ (Madrid) - I.E.S. DOMENICO SCARLATTI -

GOMEZ-CHACON VILLALBA ESTHER - 06251891P

Firmado digitalmente por GOMEZ-CHACON VILLALBA ESTHER - 06251891P
Fecha: 2024.03.15 10:42:02 +01'00'

Ref.Doc.: DocReqAprAdmCen

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE EL PROCESO DE ADMISIÓN DE ALUMNOS EN CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS PARA EL CURSO 2024/2025

Notas:

- Solo se puede presentar una solicitud de admisión que será baremada por el centro solicitado en primer lugar, que barer tanto los criterios comunes como los criterios específicos de admisión aplicables al centro. Además de ello, cada ce también baremará los criterios específicos aplicables al centro de todas aquellas solicitudes en las que el centrofi incluido y que hayan sido marcadas/alegados por las familias.

- Para solicitar la baremación del criterio complementario de admisión aprobado por cada centro, las familias del dirigirse al centro respectivo y aportarán la documentación que permita a los centros educativos comprobar y acreditar fácilmente dicha circunstancia. En su caso, el centro les entregará la acreditación correspondiente, que posteriorm deberán presentar junto con la solicitud de admisión.

- La normativa vigente, Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraci Públicas, establece, por defecto, que las administraciones públicas realizarán las consultas relativas a la informa disponible sobre las circunstancias alegadas en la solicitud, evitando que los solicitantes tengan que aportarla o acredit Los solicitantes, no obstante, pueden denegar dicha autorización y optar por aportar, en su caso, la documenta acreditativa correspondiente.

- Las solicitudes duplicadas, las presentadas fuera de plazo o las que contengan datos falsos serán anuladas y se resueltas posteriormente por los Servicios de apoyo a la escolarización.

- El presente Anexo se colocará en lugar visible del centro educativo acompañado de la siguiente documentación:
  - x Copia de la normativa básica en materia de admisión de alumnos.
  - x Plazas vacantes ofertadas por el centro.
  - x Cuadernillo informativo básico en materia de admisión de alumnos.
  - x En el caso de Centros de Educación Secundaria, la escala de valoración para acceder al Bachillerato de Artes.
  - x Relación de centros adscritos a nivel superior o inferior, según proceda.